



Radicado: D 2025070005104

Fecha: 09/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
DECRETO**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**
República de Colombia**DECRETO**

Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante escrito radicado 2025010628299 del 19 de noviembre de 2025, la señora **MARÍA ROCÍO FORONDA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **21.462.672**, presenta renuncia al empleo del cual es titular en carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, grado 03, NUC Planta **2000001496**, ID Planta **2020006960**, asignado a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, asignado a la **Institución Educativa Gómez Plata** – del Municipio de Gómez Plata (Antioquia), adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **07 de enero de 2026**.

Como consecuencia de su renuncia al cargo titular, se da por terminado el encargo en vacancia definitiva que la señora **MARÍA ROCÍO FORONDA MARÍN** viene desempeñando en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, grado 04, NUC Planta **2000001736**, ID Planta **2020007022**, asignado a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la **Institución Educativa Gómez Plata** – del Municipio de Gómez Plata (Antioquia).

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (e),

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA ROCÍO FORONDA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **21.462.672**, para separarse del empleo del cual es titular en carrera administrativa, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, grado 03, NUC Planta **2000001496**, ID Planta **2020006960**, asignado a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, asignado a la **Institución Educativa Gómez Plata** – del Municipio de Gómez Plata (Antioquia), adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **07 de enero de 2026**, quedando por tanto dicha denominación de empleo en vacante definitiva.

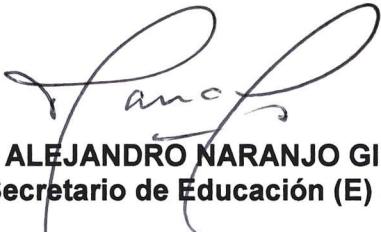
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la renuncia presentada por la señora MARIA ROCIO FORONDA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía 21.462.672, al empleo del cual es titular, se termina el encargo en vacante definitiva que venía desempeñando en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 04, NUC Planta 2000001736, ID Planta 2020007022, asignado a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Institución Educativa Gómez Plata – del Municipio de Gómez Plata (Antioquia).

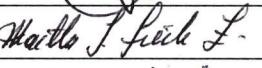
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de este decreto a la señora MARIA ROCIO FORONDA MARIN GARCIA a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente decreto en la hoja de vida del funcionario; así mismo, informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Recursos, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Carolina Rúa Morales –Profesional Universitario Contratista. Dr. Talento Humano		28/11/2025
Revisó	Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario		28/11/25
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		11/12/25
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo. Director de Asuntos Legales.		2 Dic 2025
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo		5-12-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.